



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 429 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 08 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO.ACM del Residente de Obra, Informe N° 040-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Inspector de Obra, Informe N° 061-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2511-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 266-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 800-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 2771 -2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1481-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 213-2017-GR CUSCO/GGR del 20 de octubre 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", con un presupuesto total de S/ 5'750,197.48 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 48/100 Soles), a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2018-GR CUSCO/GGR del 02 de octubre 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 205 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 472,374.92, para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 6'222,572.40 (Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Dos con 40/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 505 días calendario con fecha de culminación al 11 de marzo 2019;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 269-2019-GR CUSCO/GGR del 31 de julio 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 135 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 640 días calendario con fecha de culminación al 24 de julio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según





corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por el Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO.ACM del 09 de setiembre 2019, el Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy - Residente de la Obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", presenta el expediente de modificaciones por ADICIONALES DE OBRA N° 02 SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, sustentados de la siguiente forma: **1. Por MODIFICACIONES POR MAYORES METRADOS N° 02** por el monto de S/ 202,718.36 (Doscientos Dos Mil Setecientos Dieciocho con 36/100 soles), precisando que por deficiencias u omisiones encontradas en los metrados de las diferentes Partidas del expediente técnico se ha llegado a evidenciar la necesidad de ejecutar Mayores Metrados durante el proceso de construcción, siendo necesarias su ejecución para poder alcanzar las metas programadas, las que han sido cuantificadas en las partidas de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas e Instalaciones de Comunicaciones; **2. MODIFICACIONES POR PARTIDAS NUEVAS N° 02** por el monto de S/ 280,805.35 (Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Cinco con 35/100 soles), ya que durante la ejecución de obra ha sido necesario la ejecución de Partidas Nuevas, las cuales por deficiencias encontradas en el expediente técnico no han sido contempladas, siendo indispensable su ejecución para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto; y **3. MODIFICACIONES POR DEDUCTIVOS DE OBRA N° 01** por el monto de S/ 719,584.70 (Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 70/100 soles), ya que durante el proceso constructivo y previa evaluación se pudo observar que no era necesario la ejecución de ciertas partidas, asimismo algunas partidas no llegarían al 100% la ejecución de los Metrados, esto debido a las deficiencias encontradas en el expediente técnico, motivo por el cual se tuvo que generar adicionales de obra, y que el presupuesto de los Deductivos de obra pasará a cubrir el presupuesto por los Adicionales de obra que se generaron, siendo el monto a deducir de S/ - 146,735.79 (menos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100 soles), **por lo que el Presupuesto Modificado N° 02 de la obra es de S/ 6'075,836.61** (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 soles), justificaciones que fueron registradas por el Residente en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 294, 311, 315, 316, 338, 340, 351, 354, 355, 360, 364, 370, 405, 413, 417, 429, 471, 480, 483, 484, 502, 504, 528, 554, 563 y 564; y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 99 días calendario, por las causales de Mayores Metrados N° 02 y Partidas Nuevas N° 02 los que guardan coherencia con lo sustentado anteriormente para la modificación presupuestal, por lo que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 739 días calendario con fecha de conclusión al 31 de octubre 2019;

Que, mediante el Memorándum N° 2511-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Modificación Presupuestal N° 02 sin Asignación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 040-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Arq. Wildor Pinares Casaverde - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de MODIFICACIONES POR ADICIONALES DE OBRA N° 02 (Mayores Metrados N° 02 y Partidas Nuevas N° 02) por el monto de S/ 572,848.91 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 91/100 soles), disgregados de la siguiente forma: **1. Adicionales de obra por Partidas Nuevas (S/ 280,805.35)**, **2. Adicionales por Mayores Metrados (S/ 202,718.36)**, **3. Presupuesto en Gastos Generales (S/ 58,373.20)** y **4. Presupuesto en Gastos de Inspección (S/ 30,952.00)**; y DEDUCTIVOS DE OBRA por S/ 719,584.70 (Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 70/100 soles), presupuesto que pasará a cubrir los Adicionales de Obra por el monto de S/ 572,848.91, con un presupuesto restante a deducir de S/ -146,735.79; y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por un periodo de (99) días calendario, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a dichas modificaciones; **expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa** de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 061-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Modificación Presupuestal N° 02 Sin Asignación Presupuestal por Costos Directos y Costos Indirectos por S/ -146,735.79 (menos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100 soles), por lo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 6'075,836.61 y la





Ampliación de Plazo N° 03 por 99 días calendario solicitados por el Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra;

Que, con el Informe N° 266-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 07 de octubre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 sin asignación presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209059 **"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, el cual requiere una Ampliación de Plazo por (99) días calendario, haciendo un total de 739 días calendario, además requiere una modificación presupuestal N° 02 por S/ -146,735.79, disminuyendo el último monto registrado de S/ 6'222,572.40 a S/ 6'075,836.61, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 090-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la referida profesional realiza el análisis técnico otorgando su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones de la UEI, recomendando se continúen con los trámites para la aprobación de dichas modificaciones mediante acto resolutivo; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2246-2019-GR-CUSCO-GRI/SO para su trámite correspondiente;



Que, por el Informe N° 800-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 17 de octubre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones emite su Opinión de Pertinencia para aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto **"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, por el cual se precisa que la UEI ha cumplido con el registro de las resoluciones de aprobación y actualización del expediente técnico, así como las resoluciones de aprobación de expediente de modificaciones en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08 -A: Registros en la Fase de Ejecución (Sección B y C), el Proyecto de Inversión se encuentra alineado a los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PIM del GR Cusco, por lo que contribuye efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el sector; por lo que es opinión de la referida Sub Gerencia proceder con la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/- 146,735.79, dando como nuevo monto de inversión de obra S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por (99) días calendario, haciendo un total de (739) días calendario con fecha de conclusión al 31 de octubre 2019, recomendando que posterior a la aprobación mediante acto resolutivo, la Unidad Ejecutora de Inversiones debe actualizar el campo de programación física y financiera actualizada del Formato 12B;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra el Expediente de Modificaciones por Adicionales de Obra N° 02 sin Asignación Presupuestal y a Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 1481-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que estando a los informes técnicos emitidos en el presente caso, corresponde aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el





literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 25 de julio 2019 LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 99 días calendario, para ejecución del proyecto con CUI 2209059 "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los ADICIONALES DE OBRA N° 02 (por Mayores Metrados N° 02, Partidas Nuevas N° 02, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), por el monto de S/ 572,848.91 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 91/100 soles), para la ejecución de la obra en mención, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los DEDUCTIVOS DE OBRA N° 01 por el monto de S/ 719,584.70 (Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 70/100 soles), para ejecución del proyecto en mención, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la diferencia entre los presupuestos del Adicional N° 02 y los Deductivos de Obra N° 01 es por la suma de S/ -146,735.79 (menos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100 soles), para la ejecución de la obra materia del presente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto con CUI 2209059 "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", es de S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 soles).

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto materia del presente es de 739 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de octubre 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Modificación Presupuestal N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

